



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1 7 0 1 )

18 SET. 2015

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "**Torres de Aquitania**" del municipio de Aquitania en el departamento de Boyacá".

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional,

"Para la asignación (tramo II) del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares vulnerables en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Torres de Aquitania" del municipio de Aquitania en el departamento de Boyacá".

se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Torres de Aquitania del municipio de Aquitania, en el departamento de Boyacá.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 1023 del 30 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para (10) proyectos

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de vivienda en especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Torres de Aquitania" del municipio de Aquitania en el departamento de Boyacá".

públicos entre los que se encuentra el denominado Torres de Aquitania del municipio de Aquitania-Boyacá, el día 03 de Junio de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el Proyecto Torres de Aquitania del municipio de Aquitania-Boyacá según Acta Cavis UT 3971-2014 del 10 de junio de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaboy, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección directa y por sorteo de beneficiarios, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones No. 2273 de diciembre 22 de 2014 y la 278 de 2015 con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Torres de Aquitania del municipio de Aquitania-Boyacá para un total de 88 beneficiarios. Así mismo mediante la Resolución 1339 de agosto 6 de 2015 se revocó un subsidio familiar de vivienda asignado, quedando en total 87 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Torres de Aquitania del municipio de Aquitania-Boyacá, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución No. 0855 del 10 de octubre de 2013, recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 92 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 3 de junio de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 3 de junio de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que el Director de Fonvivienda, mediante el oficio 2015EE0060090 del 24 de junio de 2015, hizo entrega del listado de hogares que cumplen y no

"Por la cual se asigna a los beneficiarios familiares de vivienda en especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del programa de vivienda gratuita en el proyecto "Torres de Aquitania" del municipio de Aquitania en el departamento de Boyacá".

cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del SFVE del proyecto Torres de Aquitania del municipio de Aquitania-Boyacá.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.2.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03202 del 20 de agosto de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Torres de Aquitania del municipio de Aquitania en el departamento de Boyacá.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Torres de Aquitania del municipio de Aquitania en el departamento de Boyacá es de 63,9999 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de quinientos treinta y seis millones noventa y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$536.098.368).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03202 del 20 de agosto de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Torres de Aquitania" del municipio de Aquitania en el departamento de Boyacá".

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar trece (13) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03202 del 20 de agosto de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Torres de Aquitania del municipio de Aquitania en el departamento de Boyacá, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: BOYACA**  
**MUNICIPIO: AQUITANIA**  
**PROYECTO: TORRES DE AQUITANIA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1051473758	ROSA MARIA	RINCON AMAYA	TORRES DE AQUITANIA
2	19143532	CARLOS ENRIQUE	DAZA MONTAÑA	TORRES DE AQUITANIA
3	23946715	LUZMILA	PEREZ DAZA	TORRES DE AQUITANIA
4	1120134	UBALDO	RODRIGUEZ SIERRA	TORRES DE AQUITANIA
5	1119951	SEGUNDO ARQUIMIDÉS	GARRIDO LEMUS	TORRES DE AQUITANIA
6	4217254	VICTOR MANUEL	PEREZ CARDENAS	TORRES DE AQUITANIA
7	1051473112	ELVA YANETH	ACEVEDO SAMACA	TORRES DE AQUITANIA
8	7125105	PEDRO ANTONIO	SOTAQUIRA SANCHEZ	TORRES DE AQUITANIA
9	1051474572	LADY VANESSA	GARCIA GONZALEZ	TORRES DE AQUITANIA
10	7126142	SEGUNDO CRISTO	JIMENEZ ALARCON	TORRES DE AQUITANIA
11	4217008	JOSE ALEJANDRO	SANCHEZ MOLINA	TORRES DE AQUITANIA
12	7125031	CARLOS ALVARO	TALERO CHAPARRO	TORRES DE AQUITANIA
13	4218421	FABIO ENRIQUE	MUNEVAR CHAPARRO	TORRES DE AQUITANIA
<b>VALOR SFV ASIGNADOS \$536.098.368</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Torres de Aquitania del municipio de Aquitania a

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Torres de Aquitania" del municipio de Aquitania en el departamento de Boyacá".

los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



18 SET. 2015

**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero  
Revisó: Arelys Bravo Pereiro  
Autorizo: Lino Roberto Pombo T.